

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Noviembre 24 de 1866.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N. 152.

Palacio Nacional.

San José, Noviembre 22 de 1866.

CIRCULAR

A LAS OFICINAS FISCALES.

Para cortar las dificultades que se deben presentar en las Oficinas Fiscales en el recibo y pago de las cantidades que tengan fracciones de centavo, el Gobierno dispone: que tanto en el uno como en el otro caso dichas Oficinas prescindan de las fracciones indicadas; bien entendido que esta disposicion solo comprende las cantidades totales, y de ninguna manera las operaciones parciales de cuyo conjunto deba resultar una suma cualquiera.

Dios Guarde á U.

VOLIO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

N. 75

Señor Gobernador Político de esta Provincia.

En sesion del dia cinco del presente, celebrada por la Municipalidad de esta Provincia, se acordaron los artículos que dicen así:—1º Aproximándose el tiempo en que deben efectuarse las fiestas cívicas de esta Provincia, y deseando la Corporacion municipal, á nombre del vecindario, dar una prueba especial de aprecio á S. E. el Señor Presidente de la República, á los Honorables Señores Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y Gobernacion, al Illmo. Señor Obispo acuerda: que por conducto de dos de los principales vecinos, se invite á tan altos funcionarios, para que tengan la dignacion de concurrir á las fiestas que antes se han mencionado.—2º Se designa á los Señores Don Juan Guzales y Don Blas Gutierrez á fin de que se sirvan hacer la invitacion acordada en el artículo que antecede; y la de los dos Señores Jenerales en servicio activo, que el Sr. Gobernador Comandante de la Provincia les recomienda, esperándose, que los dos Señores nombrados aceptarán el agradable encargo que se les confia.—3º Habiéndose prestado gustosamente los Señores Don Paulino Ortiz, Don Joaquin Flores y el Señor Comandante, á facilitar sus casas de habitacion para que la ocupen las notabilidades que deben ser invitadas, la Corporacion acepta de la mejor buena voluntad, el servicio de dichos Señores, y

da á estos las mas leales y expresivas gracias."

Soy del Señor Gobernador muy atento Servidor

Pedro Flores.

Pte.

Alejandro Ulloa.

Srio.

Secretaría Municipal de Meredia, Noviembre 7 de 1866.

Practicado el escrutinio de las elecciones parroquiales por la Junta de que habla el art. 43 de la ley electoral, resultaron electos propietarios y suplentes constitucionalmente nombrados, los señores siguientes:

CANTON DE CARTAGO.

PRIMER DISTRITO.

Propietarios.

Coronel Don Pedro Garcia.

" Mauricio Peralta.

" Carlos Sancho.

" Espiridion Garcia.

" Dionicio Bonilla.

" Francisco Saenz.

Suplentes.

Don Mercedes Rojas.

" Cayetano Ortiz.

" Vicente Meño.

" Sinforiano Fonseca.

" David Pacheco.

" Zacarias Pacheco.

" Rudecindo Quezada.

" Ascension Centeno.

SEGUNDO DISTRITO.

Propietarios.

Licdo. Don Jesus Jimenez.

" Manuel Jimenez.

" Desiderio Oreamuno.

" Felipe Alvarado.

" Nereo Macis.

Licdo. " Andrés Saenz.

Suplente.

Don Dolores Gutierrez

TERCER DISTRITO.

Propietarios.

Don Sacramento Cedeño.

" Antonio Fonseca.

" Carmen Arias.

" Justo Maroto.

" Victoriano Rivera.

" Francisco Jimenez.

Suplente.

Don José Maria Calvo.

CUARTO DISTRITO.

Propietarios.

Don José E. Ulloa.

" Pedro Quiros.



" Prudencio Quiros.

" Ramon Quezada.

" Ramon Brenes.

" Estévan Chacon.

Suplente.

Don Ramon V. Guillen.

QUINTO DISTRITO.

Propietarios.

Don Santiago Montoya.

" Estévan Monge.

" Ramon Arburola.

" Dolores Montoya.

" José Maria Astorga.

" Cristóval Hernandez.

Suplente.

Don Sotero Quezada.

SESTO DISTRITO.

Propietarios.

Don Benito Alvarado.

" Estanislao Calderon.

" José Castillo.

" José Mora.

" Santiago Orozco.

" Saturnino Macis.

Suplente.

Don Joaquin Calderon.

SETIMO DISTRITO.

Propietarios.

Don Ramon Hidalgo.

" Rosario Monge.

" Yanuario Fuentes.

Licdo. " Jesus Solano.

" Ramon Mata.

" Juan Pereira.

Suplente.

Don Joaquin Garro.

CANTON DEL PARAISO.

PRIMER DISTRITO.

Propietarios.

Don Pilar Fernandez.

" José Maria Quiros.

Presbº " Juan R. Acuña.

Suplente.

Don Ramon Calderon.

SEGUNDO DISTRITO.

Propietarios.

Don Bernabé Quiros.

" José Maria Chaves.

" Rosa Avendaño.

Suplente.

Don Agustin Meza.

TERCER DISTRITO.

Propietarios.

Don Juan V. Garcia.

" Cosme Solano.

" Luis Rodriguez.

Suplente.

Don Ignacio Suarez.

CUARTO DISTRITO.

Propietarios.

- Don Ramon Trejos.
- „ Saturnino Nñez.
- „ Francisco Ortega.

Suplente.

Don Manuel Garcia.

CANTON DE LA UNION.

DISTRITO DEL ORIENTE. [Nº 1.]

Propietarios.

- Presbº Don Diego Vargas.
- „ Ignacio Conejo.
- „ Moises Pacheco.

Suplente.

Don Eugenio Obando.

DISTRITO DE OCCIDENTE. (Nº 2.)

Propietarios.

- Don Nicolas Ramirez.
- „ Juan Lizano.
- „ Julian Sanabria.

Suplente.

Don José F. Conejo.

Gobernacion de la Provincia de Cartago. Noviembre 20 de 1866.

Pedro Garcia.

AVISO AL COMERCIO.

Que en las bodegas de esta Aduana existen varios bultos de mercaderias, cuyo término de depósito señalado por la ley, es pasado con superabundancia, sin que los dueños ó sus consignatarios se hayan presentado á reclamarlos; y cuyas marcas, números y nombres de los buques en que han venido son los siguientes:

Vapor Salvador de 13 de Noviembre de 1864.

- S. J. 2. 1. Caja.—Se ignora el contenido.—A la órden.
- B. C. C. R.

Vapor Guatemala de 28 de Diciembre de 1864.

- J. V. E. s/n. 4 Cajas.—Se ignora el contenido.—A la órden.

Id. Guatemala de 12 de Diciembre de 1864.

- B. Alvarado s/n 1 Caja.—Se ignora el contenido.—Al rótulo.

- C. T. } 3 Zurrones Tabaco.—J. Knöhr & hermano.
- C. T. }
- C. T. }

Vapor Guatemala de 13 de Enero de 1865.

- E. Kester. s/n. 1 Baul.—Se ignora el contenido.—Al rótulo.

Id. Guatemala de 28 de Enero de 1865.

- H. M. ½ 3 Barúcas.—Se ignora el contenido.—A Wallis.

Id. Guatemala de 12 de Febrero de 1865.

- S. J. 1 Caja.—Se ignora el contenido.—A la órden.
- B. C. C. R.

Vapor Parkersburgh de 24 de Febrero de 1865.

- M. & N. s/n. 58 Bultos, jarcia y género para empaçar algodón.—A la órden.

Vapor Salvador de 26 de Febrero de 1865.

- S/M. s/n. 1 Pieza maquinaria.—A la órden.

Id. Guatemala de 28 de Junio de 1865.

- A. M. s/n. 1 Bultos.—Se ignora el

contenido.—A Morrel. Id. Guatemala de 14 de Octubre de 1865.

- S. J. 1 Caja.—Se ignora el contenido.—Agente de los vapores.
- B. C. C. R.
- J. C. s/n. 1 id. id. id.—A la órden.

En la intelijencia de que pasados dos meses de cumplido el presente aviso, no se presentáren á usar de su derecho los dueños de los bultos indicados, procederá esta Administracion á rematar las mercaderias contenidas en ellos, en cumplimiento de la ley.

República de Costa-Rica. Aduana Marítima de Puntarenas, Noviembre 14 de 1866.

G. Esculante.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Sr. Don Juan M. Carazo.

ORDEN DE POLICIA.

Estando dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Policía que se mande blanquear, una vez en cada año, el exterior de las casas y tapias, esta Jefatura previene: que todos los habitantes de esta Capital y de las demas poblaciones de la Provincia, deben cumplir con aquella obligacion antes del día 8 de Diciembre inmediato, bajo la multa de cinco pesos al que no lo hiciere, sin perjuicio de pagar á la Policía lo que esta invirtiere en blanqueamiento.

Se previene ademas: que en todo el mes de Diciembre ya citado, todos los dueños ó arrendatarios de propiedades, deben tener descuajadas las cercas que se hallen á la orilla de los caminos de toda esta Provincia, lo mismo que desmatonada y limpia la parte que media entre la mitad del camino y la orilla de su propiedad. En la intelijencia, que la persona que faltare á este deber, pagará una multa de ocho pesos, junto con los gastos que la autoridad haga para llevar á efecto lo mandado.

Jefatura de Policía de la Provincia de San José, Noviembre 21 de 1866.

Francisco Villafranca.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día nueve del presente mes, se admitió al Señor Rafael Zúñiga, mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe, jurisdiccion de la provincia de Cartago, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío de tres caballerías, situado en Turrialba jurisdiccion de dicha provincia, en el punto nombrado "Yasai" bajo los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por el Señor Nicolas Zúñiga, río del Guayabo de por medio; por el Este, terreno denunciado por el Señor José María Jimenez; y por el Oeste,

terreno del Señor Dolores Hernandez.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya.

Juan R. Mora.—Policronio R. Fonseca. 2.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día treinta de Octubre próximo pasado, se admitió á los Señores Don Carlos y Don Francisco Giralt; mayores de edad, hacendados, vecinos de esta Capital, subditos Españoles, y Don Manuel Joaquin Gutierrez, tambien mayor de edad, agricultor, Costariense naturalizado, vecino de esta Capital y nacido en Nicaragua; y Don Juan Bautista Mora, mayor de edad, minero, vecino de esta Capital y ciudadano Costariense, el denuncia que han hecho de una veta mineral de oro situado en el paraje nombrado Las Ciruelitas, jurisdiccion de Puntarenas, llamada El Angel, con rumbos Sur Nordeste y Sudoeste, que dista de la rastra grande que tiene en su mina el Presbítero Cambronero, ciento cincuenta varas al Este.—Dicha veta fué denunciada antes por el Señor Pedro de los Santos Gonzalez; quien traspasó sus derechos al Señor Don Carlos Giralt, hoy socio en este denuncia.—Las personas que se crean con derecho á la veta denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya

Policronio R. Fonseca.—Juan R. Mora. 2.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de ayer, se admitió al Señor Don Demetrio Iglesias mayor de edad, profesor del derecho y de este vecindario, el denuncia que ha hecho hasta de tres caballerías de terreno baldío en el punto llamado El "Higueron," situado en las inmediaciones del lugar denominado Santa Maria, jurisdiccion de la villa de los Desamparados de esta provincia, bajo los siguientes linderos: por el Norte, terrenos del Señor José Maria Ureña; y por los demas rumbos tierras baldías. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Policronio R. Fonseca. 2.

CARTEL.

A las doce del día seis del entrante Diciembre, se rematará en el mejor postor una hacienda, sita en "Las Pajas," constante de veinticinco manzanas, linda al Norte y Este, con propiedad de Don Mariano Montenegro, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Don Archibaldo Montgomery, calle de por medio; y al Oeste, con id. de Don Jerónimo Esquivel; en su mayor parte cultivada de café, valorada á razon de trescientos ochenta pesos manzana; la obra muerta de dicha hacienda, consistiendo en la casa de habitacion, con doce varas de cañon, sesenta id. de corredor; con doble caidizo, en su mayor parte: las pilas de remejo y una trilla grande con su volador y ruedas, circulado el patio con tapias, valorado todo en mil pesos: la actual cosecha del café en dos mil quinientos pesos: seis palas viejas á cuatro reales cada una: diez molinos á cuatro reales cada uno: dos hacchas viejas á un peso cada una: dos azadas á seis reales cada una: un sacho en seis reales: un a escoba cepillo en un peso: una pila de destilar agua en dos pesos: un tornillo de fragua en cuatro pesos: cuatro reales: una cañas como de cuatro varas de largo y una de ancho, con tapas en diez pesos: una tabla de cedro corta de siete octavos ancho en un peso: un mostrador con gavetas de dos varas, tres cuartos largo en seis pesos: una poltrona vieja en tres pesos: un perolito en tres pesos: cuatro reales: un escritorio barnizado en diez pesos: un cristo en seis pesos: una mesa de cinco cuartos de largo y tres cuartos de ancho, con gavetas en cinco pesos: dos escabos con espaldar, grandes a veinte reales cada uno: un armario grande en quince pesos: cuatro cañas viejas á dos

Por cada cuatro reales cada una: un armario pequeño en seis partes: tres bancas sin espalda á doce reales cada una: seis taburetes á cinco reales cada uno: seis sillitas á un peso cada una: un butaco y una banqueta en un peso: tres estampas con marcos á seis reales cada una: una y media resma papel en tres pesos: una mesa ovalada, con gavetas en tres pesos: otra id. pequeña en un peso: un libro en blanco en un peso: un acentador de piedra en un peso: un diccionario castellano en cuatro pesos: seis cuadernos de muestras de escribir á un real cada uno: diez libros empastados á cinco reales cada uno: un revolver con su caja en quince pesos: una montura de niño en diez pesos: un galapago de señora en ocho pesos: otro id. id. viejo en cuatro pesos: un arrado de hierro en treinta pesos: una herramienta de carpintería en quince pesos: tres hojas de puerta á doce reales cada una: un carrocoito en cuatro pesos: un peine de hierro en treinta pesos: una carreta en quince pesos: un acentador en sesenta pesos: una zaramola de ruedas en dieciocho pesos: una tabla grande ancha en cuatro pesos: un cajon de acarrear café en tres pesos. Estos bienes son propios de la testamentaria de Don Juan Bolañi y se venden en este juzgado, á pedimento de partes, previa la informacion de utilidad y necesidad correspondiente, quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 21 de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco M. Fuentes.

Bruno Carbonero.—Natividad Rodriguez.

A las doce del Miércoles cinco del entrante Diciembre, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa y solar, sito en el Distrito de San Antonio de esta ciudad, y limitado por el Norte y Sur, con calles públicas: por el Este, con casa del Gobierno; y por el Oeste, con propiedad del Señor José Sáez, valorada en ciento sesenta pesos, pertenece á la testamentaria de la finada Vicenta Solano, y se vende de orden de este Juzgado para cubrir costas y deudas de esta mortal, y el sobrante dividirlo entre los herederos por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura al inmueble dicho, ocurra, que se admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, Noviembre veinte de mil ochocientos sesenta y seis, á las diez de la mañana.

J. Nicolas Lopez.

Toribio Guerrero.—Joaquin Saenz B.

A las doce del día cinco de Diciembre entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una casa y solar en Santo Domingo, aquella de diez varas de largo por cinco de ancho y este como de catorce y media varas de frente, por cincuenta de fondo, limitado: por el Norte, con terreno del Señor Cecilio Mouge; al Sur, con id. del Señor Maximiliano Salazar; al Este, con id. del Señor Lorenzo Leon; y al Oeste, con una calle pública, justipreciados en ciento sesenta pesos cuatro reales. Estos bienes pertenecen al Señor Manuel Vargas y á su esposa Juana Procopia Mouge y se venden judicialmente, para reponer á esta su haber materno y con el sobrante pagar á Don Saturnino Trejos cantidad de pesos que le adeuda. Las personas que quieran hacer propuesta, que comparezcan, que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia, Noviembre diez y seis de mil ochocientos sesenta y seis, á las doce del día.

Juan V. Castro.

Rodrique Gutierrez.—Manuel A. Divita.

A las doce del día seis del entrante Diciembre se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor un terreno de bruyas y bosque, constante como de quince manzanas, con un horno de quemar cal construido en el sito en el punto nominado "Quebrada Honda de Patarrá" de esta jurisdiccion, y lindante: al Norte, con terrenos de Don Manuel Borbon; al Sur, con id. del Sr. Pantalon Hernandez; al Este, con terrenos de Cartago; y al Oeste, con id. de Don Manuel Mora, valorado en doscientos cincuenta y seis pesos tres reales. Este terreno es propio del Sr. Ramon Quezada, y se vende judicialmente para pagar á su acreedor Sr. José Francisco Guzman. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y lugar indicados, que se admitirá las propuestas y mejoras, que sean arregladas.

Juzgado 2º Constitucional. Desamparados, á las once de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Nicanor Garbánuo.

Jacinto Rodriguez.—Catarino Mendez.

A las doce del día diez de Diciembre próximo entrante, se rematará en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, un trapiche inclusive los materiales de la galera que lo cubre, el cual está ubicado en el número 67, de los terrenos de Tarracares que pertenece al Sr. José Trinidad Soto: está valorado en cuarenta pesos; y se vende á pedimento del Ministerio público para pagar al fondo municipal respectivo los intereses vencidos que adeuda el ejecutado Sr. Soto, sobre el valor que tiene en el referido cuadro número 67. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela á las once de la mañana del día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

N. Ocampo.

Andrés Boza.—F. Ginesta.

A las doce del día diez de Diciembre próximo entrante, se rematará en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, el cuadro número 35, de los terrenos de Tarracares constante de cincuenta y cuatro manzanas, siete mil doscientos sesenta y dos varas cuadradas, lindante por el Este, con el cuadro número 31; por el Sur, con el id. número 28; y por el Norte y Oeste, con el Rio grande, cuyo terreno pertenece al Señor Pedro Alvarez, como rematario del lote indicado: está valorado en mil trescientos sesenta y ocho pesos dos reales; y se vende á pedimento del Ministerio Fiscal para pagar al fondo municipal respectivo los intereses vencidos, que adeuda el ejecutado sobre el valor que tiene en el susodicho terreno. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela, á las once de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

N. Ocampo.

Andrés Boza.—F. Ginesta.

1.

A las doce del Miércoles veintiocho de los corrientes, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, un terrerito como de cinco cuartos de manzana mas ó menos, sito en el Distrito de San Antonio de esta jurisdiccion, y limitado: por el Norte, Sur y Oeste, con calles públicas; y por el Este, con propiedad de la Señora Maria Casante, valorado en doscientos pesos; y se vende judicialmente por orden de este Juzgado, para cubrir costas y deudas de esta mortal, el cual pertenece á la testamentaria del finado Francisco Hernandez. Quien quisiere hacer postura al inmueble dicho, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional, Heredia, á las tres de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. Nicolas Lopez.

Joaquin Saenz B. Toribio Guerrero.

2.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor una hacienda denominada "Tamarindo", como de ocho caballerías de tierra, compuesta de dos casas, corrales y rraños de piedra, y lo demas de terrenos propios para el cultivo de diferentes granos, valuada en setecientos cincuenta pesos, sito en la villa de Bagaces, jurisdiccion de la Provincia de Guanacaste; lindante: por el Norte, Sur y Oeste, con terreno del Señor Don Rafael Barroeta; y por el Este, con terrenos llamados de San Jerónimo, pertenecientes á la Señora Doña Pilar Ramirez, con la Hacienda del "Mogote", perteneciente al Presbítero Don Juan Casas rio de "Las piedras" de por medio. Pertenecen dicha finca á la menor Señora Doña Maria Recio y se vende en este Juzgado, á pedimento de partes, previa la informacion de utilidad y necesidad correspondiente, Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia, San José, Noviembre 14 de 1866.

Francisco M. Fuentes.

Bruno Carbonero.—Natividad Rodriguez.

2.

Para pagar deudas, costas y mandas de ley en la mortal de la Señora Maria Inocente Quiroz, se rematarán en este Juzgado á las doce del día veintiseis del corriente, los bienes siguientes: una yegua melada valuada en quince pesos: un potrillo melado, en doce pesos: un caballo retinto, en seis pesos: una vaquilla al parir, en doce pesos: un torito hoso, en seis pesos: una vaca negra, en diez pesos: una vaca mohina paridera, en treinta y ocho pesos dos reales: una ternera alazana, en cuatro pesos dos reales: un buey varcino, en dieciocho pesos: una carreta, en diez pesos: un solar sembrado de café, sito en el barrio de San Juan, valuada en cien pesos; y linda al Norte, con cafetal del Señor Ramon Monestel; al Este, calle de por medio con propiedad de la Señora Maria Soto; al Sur, calle de por medio con solar de Don Gerónimo Esquivel; y por el Oeste, con solar de Don Nicolas Vega: otro solar sembrado de café, sito en el mismo barrio como de tres décimas partes de manzana; que linda al Norte, con terreno del Señor Don Eduardo Joy y Toribio Hernandez; al Sur, con terreno del Señor José Segura; al Este, con id. del Señor Leon Torres; y por el Oeste, calle de por medio con id. del Señor Felix Jimenez, valuada en sesenta y cinco pesos, un derecho de tierra en el terreno denominado el Cocobal, en Grecia jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, valuada en sesenta y seis pesos cinco reales y perteneciente á particulares personas; y finalmente en el solar sembrado de caña y otros árboles frutales, sito en el citado barrio de San Juan, valuada en cien pesos: un derecho de cuarenta y dos pesos medio real; los linderos del referido solar son: al Norte y Oeste, con terreno de Don Gerónimo Esquivel; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la enunciada testamentaria; y por el Este, con cereal del Señor Felix Jimenez. Las personas que quieran comprar el todo ó parte de estos bienes, acudan que se les admitirá la postura que hiciere siendo arreglada.

José Maria Sandoval, Juez árbitro testamentario en la mortal de la Señora Maria Inocente Quiroz.—San Juan, á las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. M. Sandoval.

Teodoro Lozano.—Ramon Valenzano.

2.

Para pagar deudas y costas de la mortal de Doña Concepcion Peña, se rematará en este Juzgado á las doce del día veintiseis del corriente, una casa en el barrio de Tarracares de terreno cuadrado de 2450

cuadrado y plátanos, como de sesenta y tres varas de frente por diez de fondo, sito en el barrio de San Gabriel de esta jurisdiccion, valuada en uno y otros en ochocientos pesos; y lindante al Norte, con cafetal del Licenciado Don Antonio Alvarez al Sur, calle de por medio con potrero de la Señora Francisca Martin; al Este, con cereal de los señores, José Maria Castro y Antonia Maria; y por el Oeste, con cafetal del indicado Señor Alvarez. Las personas que quieran comprar esta finca, acudan que se les admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.

Rafael Araya, Juez árbitro testamentario en la mortal de Doña Concepcion Peña. San José, á las once del día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Rafael Araya.

Rafael Echazarría.—Teodoro Lozano.

2.

EDICTO.

Por el presente, cito y emplazo, á los acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes de la mortal del Sr. Ramon Zamora, para que dentro del término de quince dias, que por único é improrrogable término les prefijo, comparezcan por sí ó por apoderado á deducirlo en la respectiva mortal, á que se ha dado principio, bajo el apercibimiento de ley sin lo verifican.

Juzgado 3º Constitucional Alajuela, Noviembre 21 de 1866.

P.—Bonilla.

Ignacio Barquero.—F. Jimesta.

AVISOS.

LA DIRECCION GENERAL DE Obras Públicas competentemente autorizada, hace saber.

Se necesitan dos millones de ladrillos de buena calidad y de doce pulgadas españolas de largo con seis de ancho, y tres de espesor. La entrega puede ser por partes no bajando de ochenta mil ladrillos al mes, desde Junio próximo en adelante, y en cualquier lugar cuya distancia de la plaza principal de esta Ciudad no exceda de mil y quinientas varas. El precio mayor á que la Direccion puede pagar dicho ladrillo, es el de doce y medio pesos cada mil; mas ofrece anticipar desde la fecha de la aprobacion del contrato, cuatro mil pesos, descontables por cuotas de doscientos pesos del valor de cada ochenta mil ladrillos recibidos, siempre que se de por seis mil pesos, á satisfaccion del infrascripto, una garantia para responder no solo por el capital anticipado, sino por sus intereses y demas daños y perjuicios en caso de faltar al compromiso la persona que lo contraiga.

Bajo estas bases, pueden los que quieran, formar y remitir sus propuestas en pliego cerrado á esta oficina, donde se abrirán á las doce del día diez de Diciembre próximo para aceptar y someter al Supremo Gobierno la mas ventajosa á los intereses fiscales.

Direccion General de Obras Públicas. San José, 24 de Noviembre de 1866.

Anjel Miguel Velazquez.

CONSULADO DE S. M. EL REY de Italia en Costa-Rica.

Con arreglo al Art. 23. de la ley consular y el párrafo 22 de las instrucciones consulares, hago saber á todos los súbditos de Su Magestad el Rey de Italia residentes en esta República, que todavía no se han presentado á este Consulado para hacerse inscribir en el Registro, que es indispensable esa formalidad si no quieren perder el derecho á la proteccion del Gobierno de S. M. el Rey de Italia, ó que, dejando pasar el término de seis meses sin verificarlo, estarán sujetos á pagar por su inscripcion el derecho señalado para ese caso por dicha ley.

El Consul.

Luigi Alphon de Schröter.

DE ULTIMA MODA.

Corbatas para Señoras, caballeros y niños, se acaban de recibir un grande y variado surtido en la tienda del que suscribe.

Igualmente una variedad de cuellos de lino para hombre, de clase superior.

En el mismo establecimiento se encuentran gutarras lujosamente adornadas con sus respectivas cajas de madera y cerradura, á precios sumamente baratos.

Alejandro Cordero.

3. v.—1.

UN POTRERO.

Situado en el "Paso de la Vaca", de este lado del río, y á cien varas del camino real, se dá en arrendamiento.

San José, Noviembre 9 de 1866.

Ramon Loria.

3.—v.—3.

SE VENDEN.

Una casa situada al Norte de esta ciudad, propia para una regular familia; un solar contiguo á la misma: un terreno como de cuatro manzanas frente al panteon de Alajuelita; otro de mas de setenta manzanas en Patarrá, al Este de la villa de los Desamparados; una de dos casas en la provincia de Alajuela, situada una al Sur, esquina de la plaza, y la otra, á 100 varas al Norte de la Iglesia de la misma; y una buca, compuesta de casa, trapiche, potreros y montaña, en Sabana redonda de esta indicada provincia.

El que necesite el todo ó parte, hablese con

Ramon Castro Araya.

San José, Noviembre 7 de 1866.

4. v.—3.

Se ofrece en venta el todo ó la mitad de la casa del finado Presbítero Don José Santos Leon, y una casita en la Puebla de esta ciudad, contigua á la de Don Braulio Carmona. Sobre precio y condiciones informa

Fernin Leon.

3. v.—3.

BANCO ANGLO-COSTARICENSE.
CAMBIOS.

Sobre Londres á 90 dias vista 14 0/0 premio.

Guatemala á 3/30 id. 15 0/0 "

Panamá á 3/30 id. 15 0/0 "

San José, Noviembre 2 de 1866.

4. v.

QUESO A LA SUIZA.

Para acabar con la existencia de queso se vende á 30 centavos la libra en el almacén de

Joy y Von Schröter.

3. v. 1.

COMPAGNIE GENERALE
TRANS ATLANTIQUE.
SERVICIO MENSUAL.

SIN TRASBORDO, ENTRE

COLON (ASPINWALL) I ST. NAZAIRE,
[FRANCIA]

CON ESCALAS EN STA. MARTA, (EL CU. DE COLOMBIA.) I PORT DE FRANCE, (MARTINICA.)

Los vapores de esta Compañia salen de Saint Nazaire, EL 8 DE CADA MES, llegan á Colon el 28 y salen para Saint-Nazaire el 19, en correspondencia con el vapor del Sud-Pacífico que llega á Panamá el 28, con el vapor de Centro-América que llega el 30, con el vapor de California que llega el 19.

Llegada á St. Nazaire el 23 de cada mes, despues de 21 dias de viaje.

Los vapores que saldrán de Colon en los pró-

ximos meses serán los siguientes:

Louisiane, hélice, 600 fuerzas de caballo, el 1^o ó 2 de **Mayo**.

Nouveau Monde, ruedas, 1,200 fuerzas de caballo, el 1^o ó 2 de **Junio**.

Imperatrice Eugenie, id. id. id. el 1^o ó 2 de **Julio**.

France, id. id. el 1^o ó 2 de **Agosto**.

Los magníficos vapores de esta compañía mandados por capitanes de una experiencia reconocida, ofrecen todas las garantías posibles de seguridad; los pasajeros encontrarán además en ellos un trato en que no tendrán nada que desear, tanto por el servicio de la mesa como por el de los camarotes.

El precio del pasaje, comprende la comida, el servicio y el vino de la mesa.

Las líneas del Havre á New York, establecidas hace mas de un año, y de Saint-Nazaire á Vera Cruz [Méjico], cuya explotación ha continuado mas de tres años y medio, pertenecientes ambas á la misma Compañia, han adquirido desde su principio una reputacion de comodidad y de seguridad, que esta tercera es ya llamada á sostener.

A bordo de cada vapor habrá siempre un médico de primera clase, perteneciente á la marina imperial, y sus servicios así como el uso de las medicinas serán gratuitos.

Los pasajeros que se dirijan al continente europeo, deben escoger esta línea que les ofrece no solamente las mayores comodidades y economías, sino que desembarcando en Saint-Nazaire, gracias á las ramificaciones de los ferro carriles franceses, les faltarán la continuacion de sus viajes hácia los varios puntos de su destino.

La compañía abrirá á los cargadores de productos de la costa del Pacifico y del Istmo, pólizas de seguro con condiciones ventajosas.

Por sus tratados de correspondencia con los ferrocarriles del Continente, la Compañia se encargará posteriormente del trasporte para todas las ciudades comerciales de Europa, lo que dará toda facilidad á los embarcadores que no tienen correspondales en Saint-Nazaire, y ha regularizado conocimientos directos para el Havre, Burdeos, Holanda, Brémen y Hamburgo.

Para pasajes ó fletes ocurran á

J. B. F. ARRIBET, agente en Colon.

HOURQUET, POYLO Y C^a

CORRESPONSALES EN PANAMÁ, y á todos los Agentes de las líneas de vapores del Sud y Norte del Pacifico.

3 v.

AVISO.

Los negociantes que deseen no sufrir retraso alguno en el despacho de las mercaderías que deben importar el año venidero, es necesario que con anticipacion remitan á esta Administracion la carta de fianza correspondiente. La persona que garantice, ha de poseer bienes raíces en el pais, porque de otra manera, no será admitida dicha fianza.

Administracion de la Aduana de Puntarenas, Noviembre 9 de 1866.

G. Escalante.

La Sociedad Agrícola Costaricense, gira letras sobre Londres á 60 y 90 dias vista.

San José, Septiembre 11 de 1866.

10.



ATENCION.

CAFE A \$ 5 Y DINERO AL 6 POR 100 ANUAL.

Cármen Chacon, apoderado general de las montañas nominadas "de Patarrá".

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos de la indicada montaña, para que en el perentorio término de un mes contado desde la publicacion del presente edicto, se presenten ante mí por sí ó por apoderado á legalizar sus derechos, y para hacerles saber las providencias tomadas para evitar los muchos abusos hasta hoy cometidos, quedando excluidos los que no se presenten, de todos los derechos y privilegios que les competen; y obligados á estar y pasar por las providencias dictadas y demas disposiciones que la mayoría acuerde.

Desamparados, Noviembre 6 de 1866.

Cármen Chacon.

SIROPES.

Aviso á los espendedores de licorea. Se vende una pequeña partida de siropes finos, al precio de 7 pesos 4 reales docena de botellas. El que quiera una parte ó el todo, hablese con el que suscribe.

José Estevan Alfaro.

San José, Plaza de la Soledad.

3. v.—3.

DE BUENA CLASE.



Pasas y Nueces frescas de superior calidad, se encuentran de venta en la tienda del que suscribe.

Magin Rigual.

4.—v.—3.



Francisco Kurtze vende su casa situada en un solar entero, una cuadra al Sur de la plaza principal en frente de la casa del Doctor Espinach contiene todas las comodidades y está en buen estado.

3. v.—3.

EN VENTA.



Mi casa de habitacion, situada con su entrada principal en frente del portal de la Iglesia del Carmen; de 24 varas de frente por ese lado y de 26 varas de frente y de 48 varas de fondo por el lado á la calle de la Gobernadora. La mencionada casa, construida, hace pocos años, de los mejores materiales y según el plan del arquitecto Señor Don Francisco Kurtze, ofrece todas las comodidades que deben encontrarse en buenas habitaciones; tiene además en parte un sobralto, un buen pozo de agua y una cisterna para recoger y conservar las aguas de lluvia.

Sobre precio y condiciones hablese con

Carlos Johanning senior.

San José, Noviembre de 1866.

3. v.—3.

Franela azul para Uniforme de Oficiales, se vende en la oficina de *Guillermo Nanne.*

San José, Noviembre 9 de 1866.

4. v.—3.

EN VENTA.

Una hacienda de café en Orosi, con magníficos herreñales.

Una hacienda de café en Agua Caliente cerca de Cartago.

Varios cercos de café en los Tres Rios.

Para pormenores véase con el infrascrito Corredor jurado.

San José, 10 de Noviembre 1866.

Guillermo Nanne.

3. v.—2.

LA GACETA.

Con el pomposo epígrafe "Juan Knöhr y hermano y el Gobierno de Costa-Rica" se publica en el número 19 de la "Estrella" de Panamá correspondiente al 10 de Noviembre, un remitido firmado por "Adolfo Knöhr" quien se empeña en elevar á cuestion internacional un simple pleito sostenido por dicha casa contra el Tesoro ante los Tribunales competentes sobre pago de derechos de Aduana, expresando la frívola imputacion de que el Gobierno habia violado las leyes del país, con el objeto de hacer aparecer la casa en estado de quiebra, y retirado, despues de hecho consignacion de pago, por motivos de venganza, el exequatur de los diferentes Consulados que los hermanos Knöhr han sabido conseguir. El remitido concluye con la amenaza "de que no muy tarde habrá quien juzgue de la imparcialidad y justicia del Gobierno".

No puede ser la intencion de este entrar con el Señor Knöhr en una polémica de "Remitidos"; llegado el caso, sabrá sostener la legalidad de sus procedimientos. Ademas hasta leer la confusa exposicion del Señor Knöhr, para convenirse del poco fundamento que tiene Empero, como el Sr. Knöhr ataca ciertas personas individualmente, parece oportuno desmentir, sin entrar en pormenores, algunos de los hechos que ha tenido á bien alegar.

El Fiscal de Hacienda Nacional, hermano del Abogado de la casa Juan Knöhr y hermano, entabló hace mucho mas de un año, un juicio ejecutivo contra la referida casa por pago de derechos de importacion. El Juez no consideró suficiente la fuerza ejecutiva del titulo y de consiguiente se siguió la demanda por la via ordinaria.

No es de mi incumbencia examinar si en este reclamo mediaba la sospecha de contrabando, si la casa trajo fondos considerables al país y contribuyó á la riqueza pública; lo cierto es que aumentó considerablemente con los negocios lucrativos que habia emprendido aquí, el capital primitivo de su establecimiento mercantil, de manera que los beneficios que resultaron, han sido por lo menos mútuos. Lo que nos interesa por ahora es el hecho de que los Señores Juan Knöhr y hermano fueron condenados en tres instancias á que concurririeron quince letrados, á pagar al Fisco la cantidad de 8000 \$ próximamente. Ignoro el contenido de este juicio y solo he oido decir por personas competentes en la materia, que la defensa por parte de los demandados ha sido mal dirigida. Pero sea de eso lo que fuere, el Gobierno no tenía absolutamente ninguna injerencia en la Administracion de Justicia y el fallo pasado en autoridad de cosa juzgada debia ejecutarse. Claro es que la circunstancia casual de que el actual Representante del Poder Ejecutivo, antes ha sido uno de los jueces en la 2ª instancia, no varia en nada el aspecto de la cosa, ni le daba facultades que le niega la Constitucion.

Si los Sres. Knöhr se consideraban perjudicados por la sentencia ejecutoria y querian conservar sus recursos contra ella (la ley no conoce otro que la acusacion de los jueces), podian verificar el pago bajo protesta, salvando de este modo toda dificultad. Con tal objeto bastaba que el juez executor les anunciase la traba de la ejecucion. Resistir hasta haberse efectuado el *apremio material*, era un paso falso que necesariamente debia causar complicaciones.

Igualmente ilegal fué pretender que se trabase la ejecucion en una casa y bodega en Puntarenas. Aun prescindiendo de que el valor de estas no cubria el duplo

de la cantidad ejecutada, las leyes de la República, de acuerdo con un principio generalmente reconocido, ordenan efectuar la traba de preferencia en dinero y en su defecto, en créditos ú otros bienes muebles de facil realizacion. Por lo mismo el Fiscal, con noticia de que los deudores tenian sobrados fondos metálicos en el Banco, denunció estos, suponiendo que existian *en especie*; y este pedimento era tanto mas justificado, cuanto que se aseguraba que Don Adolfo Knöhr habia manifestado la intencion de provocar un conflicto por medio del embargo de la casa en que se hallaba la Oficina de los Consulados. El embargo del dinero depositado no surtió efecto, porque se averiguó que en el Banco no existia mas que un crédito activo á la orden, el cual los Sres. Knöhr habian *endosado pocas horas antes de presentarse el juez executor*. Me abstengo de calificar si tales procederes son compatibles con el honor mercantil; pero ciertamente no lo son con la posicion de un Consul que supone, en lugar de una conducta hostil producida por sus intereses particulares, la mútua confianza y buena inteligencia con las autoridades del país en que está llamado á funcionar. Así fué preciso retirar, aun sin atender á otros motivos graves, el exequatur que por excesiva deferencia el Gobierno hasta entonces habia dejado subsistir, á pesar de los inconvenientes que debian provenir de un litijio del Consul con el Fisco.

En vista de estos hechos se nota lo absurdo que es el aserto de que el Gobierno de Costa Rica intentaba comprometer el crédito de los Señores Knöhr, zafarir su reputacion y retirarles por venganza el exequatur. Si estos Señores se creen perjudicados por una indispensable ejecucion, á ellos mismos han de atribuir tan desagradable suceso que, mejor aconsejados, con facilidad habrian podido evitar. Por otra parte deploramos las consecuencias del antiguo y felizmente abandonado sistema de nombrar los Consulados dentro de los comerciantes de la plaza que tantas veces han de chocar ó con sus intereses ó con las obligaciones consulares.

Aun mas absurda es la especie de que el Señor Presidente de la República, retirando el exequatur de los Consulados (*hinc illae lacrimae!*) ha obrado en contradiccion á su programa de progresista y protector del extranjero. Innumerales hechos han probado desde una larga serie de años que para el Señor Doctor Castro, estas palabras no son una frase; pero nunca he entendido, aunque yo mismo soy extranjero, que aquella proteccion pueda manifestarse de otro modo que tratando á los extranjeros bajo el pie de completa igualdad de derechos y obligaciones con los naturales, conforme lo demanda su mérito individual. El Presidente que eximiera al extranjero de las obligaciones que le impone la ley, faltaria en mi concepto no menos á su deber que el que injustamente prefiriese y favoreciese al hijo del país; y el extranjero que reclamara para sí exenciones y privilegios, faltaria á su honor.

Desgraciadamente no es esta la primera vez que tengo que ocuparme del Señor Don Adolfo Knöhr. Un aviso, publicado en la Gaceta Oficial, en el cual este Señor anunció que no dejaba de funcionar como Consul de la República del Perú, á pesar de que el Gobierno de Costa Rica le habia retirado el exequatur, me obligó á combatir algunos conceptos erróneos en que se fundaba tan extraña pretension. El hermano y socio del Sr. Knöhr quien todavia reside entre nosotros, se abstuvo de contestar mi refuta-

cion y tomar parte, tanto en el aviso, como en la protesta remitida á la "Estrella", aunque á mi juicio es el representante natural de su socio y hermano; luego es de presumirse que ese silencio por lo ménos se oponia á la idea de que Don Juan Knöhr aprobase la conducta observada por Don Adolfo, y con eso consideré concluido el asunto; pero un "amigo" de este último, probablemente uno de los que "han merecido jenerosos servicios personales ó pecuniarios", tomó sobre sí, en una publicacion anónima inserta en "La Epoca" del 14 del que cursa, lo que llama la defensa de un ausente, sin atender á que la salida de Don Adolfo casi coincidió con la publicacion de su aviso.

En esta publicacion, forzoso es decirlo, poco se encuentra que tenga relacion con las cuestiones de que trata el Editorial de la Gaceta y que por lo mismo merezca una contestacion en ella; el artículo se divide en dos partes: la primera, conteniendo una apoteosis de Don Adolfo Knöhr, y la segunda una filípica contra el redactor de la Gaceta que ha tenido la osadía de tocar á aquel; ambas fabricadas en "el lenguaje de Cervantes", autor del Quijote, y reducidas á puras personalidades de que el público no saca ningun provecho y que no deben ser objeto de un periódico oficial; de consiguiente puedo discutir esta materia en breves palabras, reservándome contestar por extenso y en otro lugar mas oportuno, cuando el autor del anónimo, sin necesidad de asegurarse con un depósito de doscientos pesos, se presente con su verdadero nombre.

Mas, aun bajo esta inteligencia, no puedo ocultar mis dudas sobre si Don Adolfo Knöhr agradezca á su panajirista los elojios que le dispensa; pues entre los que conocen al Sr. Knöhr, no faltará quien desenbra en aquellos una graciosa ironía. Fuera de esto ¿porqué se extiende el amigo con tanto afan sobre el caracter privado del Sr. Knöhr, aunque nadie le ha censurado y que á nadie interesa?

La Gaceta se ha concretado á juzgarle sobre su capacidad de ejercer las funciones de Consul; pero uno puede ser un buen comerciante, muy caritativo y liberal para con los amigos que le halagan, y no obstante un mal Consul. No todo es para todos. A sujetos que valen mas que el Sr. Knöhr sucede lo mismo que á él. El eminente Abogado, Don Vicente Herrera, por ejemplo, apreciado generalmente por su moderacion y tino, cometió, cuando desempeñaba de paso una mision política en Guatemala, equivocaciones en que ningun diplomático habria incurrido; y si dijéramos que seria un grave desacuerdo enargarle la cartera de Relaciones, no por eso desconoceriamos sus vastos conocimientos en el Derecho canónico, ni su bien sentada reputacion de lealtad y moralidad. Pruebas abundan (y sobre todo lo que alego estoy listo á presentarlas) de que el Sr. Knöhr no ha procedido con la "moderacion, el tino y los conocimientos" que corresponden á un Consul; cualidades que son muy distintas de la habilidad para comprar y vender mercaderias; pero, sin echar mano á o-

tros hechos, bastará para demostrarlo, un ligero examen de su conducta en el negocio que ha ocasionado esta contienda.

Por lo que toca á las invectivas contra mi persona, es cierto que no poseo la misma habilidad y elegancia en el idioma Castellano que aquellos en cuyas venas, como sin duda en las del articulista, corre la pura sangre de Castilla; pero optando entre dos males, he preferido siempre escribir buenas ideas en mal Castellano, á decir disparates en buen Español; y en tal concepto parece que el público dentro y fuera de la República se ha complacido en perdonar mis "prusianismos". Sobre mi calificación de jurista juzgarán los tribunales y mis clientes; sobre mis trabajos literarios, el público; sobre mi capacidad de redactar la Gaceta Oficial, el Gobierno y sobre mi educación y erudición científica los que tengan la una y la otra, lo que no me atrevo á garantizar respecto al articulista á quien, sin embargo, prometo solemnemente que, si él llegara algun día á obtener el poder, teniendo en sus manos el derecho de disponer sobre los destinos públicos, yo no solicitaría ni admitiría ninguno, aun cuando fuese una Secretaría.

Educado y procedente de un país grande y antiguo en que las capacidades y recursos intelectuales sobran, siento con frecuencia la penosa necesidad de convertirme aquí en "polyhistor;" necesidad que á todos nosotros impone la escasez de hombres en nuestro país pequeño y nuevo. Yo mismo califico mis aptitudes en escala inferior que aquella en que las coloca el amigo del Sr. Knöhr, persuadido como estoy de que mis méritos no tienen otro realce que el que les da su comparación con la superficialidad y charlatanería de algunos que presumen valer mas que un zapatero.

Mis trabajos que en parte están á la vista de todos, darán á conocer si mi erudición es ó no "de índice"; pero aun siéndolo; me doy por satisfecho con ella, por que á lo menos indica que no dejo de abrir los libros y comprender su contenido, mientras que otros se han ganado una innmerecida reputación con no conocer mas que su carátula y forro. Jamas he tenido otra aspiración que la de hacerme útil á mi patria adoptiva, sin perjuicio de la predilección que tengo por mi país natal. ¿He conseguido este fin? No lo sé. Algun día Costa-Rica dará su fallo á que debo someterme; entre tanto creo que, con el apoyo de algunos nobles é ilustrados patriotas, he contribuido á poner término á varias rutinas carcomidas y á quitar la máscara á varias existencias de usurpada posición.—Si tengo pasiones fuertes, nunca me he degradado á cubrir las con miserables hipocresías y si de vez en cuando me sucede que pierda el estribo, me creo menos culpable que el que, aunque en vano, siempre procura afianzarse en dos.

Mas, abandonando esta polémica estéril para dirigirme á las tres objeciones materiales que me hace el defensor de Don Adolfo Knöhr, si bien es evidente que aun ellas no alteran la legalidad y justicia de mi exposición.

Primera. Se critica que en el periódico oficial por un momento he adoptado un estilo satírico. Puede ser que hasta cierto punto haya faltado; pero me justifico con el bien conocido refran "*Difficile est satiram non scribere*". La cuestión misma es tan burlesca por su propia naturaleza; el atrevimiento y la arrogancia de un sujeto que, apenas salido de la escuela, se atribuye, tras del mostrador, una importancia internacional y pretende tratar con el Gobierno de la República de soberano á soberano; la contradicción de lo que el Sr. Knöhr aspira á ser con lo que es en realidad; todo eso y muchas otras cosas que sería largo enumerar, son tan propias para despertar el buen humor, que apenas es posible contener la risa.

¿Y porqué razon no puede un periódico oficial hablar irónicamente? En mi opinión se hace ridículo el que trata ridículamente con seriedad. La burla, [lo digo sin respicencia al Sr. Knöhr] es la mejor arma contra los necios, ni se opone á la dignidad, sino para los que se llaman dignos, como "*lucus á non lucendo*."

Segunda: Como todos los ignorantes, el articulista se sorprende al leer una idea nueva para él, aunque no lo sea para los demas. Asegura que "he enriquecido el derecho de jentes" con el *tácito exequatur*. Se equivoca. Con anterioridad á la Gaceta del 15 de Noviembre, se encuentra la misma doctrina sostenida por otros publicistas; p. e. F. A. de Mensch, en su acreditado "Manual del Consulado" dice: "*Pour ce qui concerne la nécessité de l'exequatur, tout agent étranger, quelle que soit sa condition, a besoin du consentement du gouvernement au prés duquel il est accredité, et peu importe que ce consentement soit donné par écrit ou par toute autre démonstration extérieure.*" Como el articulista probablemente no es jurisconsulto, no sabrá que las expresiones de la voluntad por actos exteriores ó sea concluyentes, se llaman *tácitas*. De eso se infiere, que un Gobierno puede autorizar, ó mejor dicho, permitir el ejercicio de funciones consulares en su territorio, sin despachar el *exequatur formal*, aunque naturalmente las autoridades subalternas, judiciales y administrativas, del país, no reconocerán á tal Consul en las relaciones que con ellas tuviera que entablar, si no se les presenta el acta conteniendo el consentimiento expreso. Sin embargo, una equivocación ó omisión pudiera suceder con mas facilidad, cuando se trata de la revocación de un *exequatur* que ha existido y se ha publicado, que de la concesión de uno nuevo.

Tercera: Se me critica por que imprudentemente he puesto en ridículo al Congreso de Costa-Rica y "*echado los trapos á la calle*," en vez de "*ocultarlos y procurar privadamente la mejora*."

Pienso de distinto modo sobre las obligaciones de un escritor público, del redactor de un periódico oficial y de un patriota; pues no creo que su misión consista en alabar lo bueno y lo malo ó ocultar "los trapos".

En primer lugar, nadie que sea imparcial, entenderá que mis reflexio-

nes sobre el Congreso de Costa-Rica, se refieran á las personas que lo componen y que en los siete últimos años de que hablé, han variado tres veces. Conocido es ademas, que entre ellos cuento sujetos que altamente aprecio; mis observaciones que nada tienen de ridículo, sino una verdad muy seria, no se aplican á los hombres, sino á la *institucion*. Si no es el crecido número de los individuos, ni la falta de actividad, lo que dilata el despacho de los negocios del Legislativo, la causa debe buscarse en su organización y sus atribuciones constitucionales. Y en efecto, de aquí dimanar las consecuencias que todos deploramos, y particularmente de la existencia de dos Cámaras para un país tan pequeño y del corto tiempo que estas están reunidas, prescindiendo de otras razones secundarias y de menos importancia.

Si los efectos de la institución son los que acabo de indicar; si no he exajerado, comparándola con otra que puede servirle de modelo; entonces existen realmente muy graves defectos. Ahora bien; donde se presentan tales defectos, el Gobierno y su órgano oficial deben ser los primeros que acudan para averiguarlos, estudiarlos, convencer de ellos á todos los ciudadanos y proponer los medios de su reparación. Nadie puede echarme en cara que hubiera exajerado. Acuérdense mis lectores de que las Ordenanzas municipales hasta hoy no se han decretado, aunque desde 1861 ó 1862 ocupan el tiempo de la Representación Nacional; que la ley de hipotecas, propuesta al Congreso en 1861, no se ha concluido sino hasta 1865 y aun entonces tan solo por adoptarse de bulto la ley de España; que la del concurso ha estado tres años en el Congreso y que hasta ahora no se han comenzado á discutir las Ordenanzas militares, aunque se propusieron hace casi tres años, sin contar multitud de pequeñas providencias que llevan la misma fecha.

En estas circunstancias considero como un deber imperioso de la prensa oficial, estimular y preparar la opinión pública y no perder tiempo ni ocasion para señalar el mal. Muy lejos de desacreditarnos con esta conducta en el extranjero, nuestra franqueza y nuestro celo nos harán honor. Lea el articulista periódicos extranjeros, oficiales y oficiosos, para que sepa con que rigor se discuten en Repúblicas y Monarquías, las reformas que se consideran necesarias y aun cuestiones, cuya publicidad puede acarrear un peligro, como v. g. la organización militar. Sería una ilusión, si esperáramos pasar por perfectos, ocultando nuestras faltas. El verdadero progreso empieza con el conocimiento de ellas, y el primer paso para la reforma, tanto de las naciones, como de los particulares, consiste en *conocerse á sí mismo*.

F. Estreber.

MISCELANEA.

ESTADISTICA.—Durante el mes de Mayo próximo pasado, el número total de

nacimientos, en París, ha sido de 4,611 individuos de los cuales 2,333 eran hombres y 2,278 mujeres. El número de defunciones ascendió á 1,948 hombres y 1,858 mujeres, total: 3,806 individuos, habiendo un exceso de los nacimientos sobre las defunciones de 805 individuos.

[Del "Siècle" de París.]

ANTROPOFAGOS.—Se sabe que la antropofagia ha hecho tantos estragos en las Nuevas-Hebridias que los habitantes del establecimiento inglés que se había formado, lo abandonaron para refugiarse en la Nueva-Caledonia, donde las autoridades francesas les han hecho concesiones de tierras en el distrito de Canadá. Se refiere que un buque perteneciente á la division naval británica y enviado en el mes de Mayo próximo pasado á las Hebridias, ha hecho constar que los indijenas, no habiendo mas Europeos para satisfacer sus apetitos sanguinarios, se han matado entre sí y que en la Isla de los "Leprosos" una mitad de la poblacion en un año ha devorado la otra. Un anciano interrogado por el Comandante inglés, declaró que se había comenzado á devorar los párvulos, puesto que las jóvenes y en seguida los hombres han entrado en combate, devorando los mas fuertes á los mas débiles.

[Traducido del "Siècle" de París.]

Medidas preparativas para el cólera.—Un Gobernador francés escribió á uno de los Jefes políticos de su Departamento, previniéndole que, por haber estallado el Cólera en el distrito, proceda á tomar todas las precauciones necesarias. Poco tiempo despues el Jefe político contestó que había dado los pasos convenientes. El Gobernador mandó á un subalterno para informarse de si era cierto, y éste averiguó que las medidas acordadas por el Jefe político consistian en haber hecho abrir un considerable número de sepulcros en el Campo Santo.

Los despachos robados.—Algunos de nuestros lectores ignoran talvez el famoso cuento del "robo de despachos" que frecuentemente ha sido relatado en conexion con el nombre del Marqués de Moustier, actual Ministro de Relaciones de Francia. Los despachos en cuestion contenian (asi corre el cuento) revelaciones importantes sobre los recursos que poseian los Rusos para defender Sebastopol. Estas revelaciones fueron hechas confidencialmente por el Emperador Nicolas, durante la guerra de la Crimea, al Embajador prusiano en San Petersburgo, Conde Münster Meinhövel, el cual las trasmitió al Rey de Prusia á Potsdam. Los Despachos se recibieron, en la via ordinaria, por el Secretario del Gabinete del Rey, Señor Niebuhr quien, como se acostumbra en tales ocasiones, los puso en una caja bien cerrada con llave la que remitió por medio de un criado al Jeneral Gerlach para que la entregara al Rey. Mas, el criado fué cohechado por un cierto Teniente que se había procurado una falsa llave de la caja, para permitirle la lectura del contenido de esta, siempre que hacia tal mandato; y el Teniente por supuesto copió los despachos y los entregó en la Embajada francesa de donde se transmitieron inmediatamente á Paris. El Embajador francés acreditado en aquel tiempo cerca de la Corte de Berlin, fué el Marqués de Moustier.

[Traducido del "Times" de Londres.]

DOCUMENTOS POLÍTICOS Y REPRODUCCIONES.

LOS ESTADOS UNIDOS.

(Continúa.)

Hay en las filas radicales una razon secreta para su vigoroso proceder. Nadie lo ha manifestado abiertamente, mas todos temen que si el conservatismo triunfa, seria la señal en este pais amante de motines, para la destruccion desenfadada de las casas de "League" (Liga) y otras demostraciones, en que los Demócratas que han sido tan mal tratados y abatidos por tanto tiempo, tomarian amplia venganza de sus verdugos. Los de la Liga piensan en Nueva Orleans y su terrible

retribucion, y aunque no dicen nada abiertamente, conocen muy bien que las maldiciones proferidas entre dientes de sus enemigos demócratas, no les angustian felicidades. Todas estas influencias en ambos bandos, tienden á hacer de la presente contienda una severa batalla política; el nombre comun entre campo enemigo que les da á los Radicales es el de "Desunionistas," y el nombre comun para los Demócratas: "Traidores." Los anteriores, en razon de su adopcion de negros, tambien se les denominan "Woollyheads," (Cabezas lanudas) mientras que el partido formado en la Convencion de Filadelfia, por una feliz combinacion de sus elementos, se le titula "Copperhead party," esta nueva palabra habiendo sido inventada para indicar la union de los partidos "Copperhead" y "Johnson." Los Radicales piensan, segun han declarado en una reunion celebrada ayer en Readins en este Estado:

"Qué la verdadera intencion y fin de la política enuncia la por Andrew Johnson el hombre que fué hecho Presidente por el asesino Wilkes Booth es el rescitar de la infamia y del olvido al tido Demócrata, que por sus manejos traicioneros durante la guerra se le sepultó en la tumba vergonzosa de la infamia sin fin; y creen que el buen exito de dicha política atravesaria por una generacion, la marcha de las ruedas del progreso hacia la gloria y engrandecimiento del pais."

Mientras que los Conservadores declaran segun proclama promulgada hace dos dias por la Comision Democrática de Pennsylvania: que "la esclavitud ha muerto, mas la desunion vive; la esclavitud se ha extinguido, pero el fanatismo sobrevive. Los derechos del blanco se han sumerjido por los esfuerzos para elevar al negro, y á este se le quiere hacer un elemento de predominio en la política de la República. La centralizacion quiere levantar su poder despótico sobre las ruinas de la Constitucion y bosqueja una guerra de razas para su consecucion. La proscripcion y la opresion usurpan los lugares de la magnanimidad y de la clemencia, y la discordia, y el aborrecimiento combaten á la caridad cristiana y á la concordia nacional"

Estas son muestras del estilo de ambos partidos, aunque se encuentran espresadas en frases aun mas suaves de lo que caracterizan á los estos de partidarios americanos.

En contraposicion de la Convencion de Filadelfia, los Radicales han organizado lo que ellos llaman una Convencion de Unitarios del Sur (Convention of Southern Unionists) que tendrá una reunion en esta Ciudad en la primera semana de Setiembre. Esta reunion se compondrá de representantes del partido radical del Sur, que casi no componen un puñado en cada Estado, ayudados en sus deliberaciones por eminentes Radicales del Norte. Esta convencion por supuesto aprobará la política del Congreso y aun sobre pasará probablemente el ala del Norte del partido en su vituperacion del pueblo del Sur; á mas hay indicaciones que enseñarán á privar á los Conservadores de uno de sus argumentos mas poderosos contra el Congreso, proponiendo la admision dentro de Representantes del Sur. Esta reunion gozará sin embargo de muy poco influjo, pues no se asemeja á los delegados del Sur á la Convencion conservadora en que, estos nuevos delegados no tienen ningun Estado que les apoye. El pueblo del Sur está contra el radicalismo, y cuando á la media docena de delegados de cualquier Estado á la reunion de Setiembre, se les pregunte sobre la fuerza del partido radical en su Estado, su única respuesta verdadera será:—"Ante vosotros la teneis toda." En consecuencia, las deliberaciones y acuerdos por esta jente no tiene significacion, y lo único bueno que sacarán los radicales de su reunion es hacerla un pretexto para toda clase de demostraciones políticas en el los Estados del Norte. De ninguna otra suerte podrá producirles mucho bien, pues la contienda no tendrá lugar en el Sur, sino, en el Norte.

La eleccion de diputados al Congreso es objeto de grande importancia, y será muy reñida en todas las elecciones que se acercan. Los Estados Unidos están divididos en distritos Congresionales de una poblacion casi igual; cada uno contiene de 25 á 30,000 votantes. Los Radicales han tenido por mucho tiempo el manejo del Norte, y han dividido los Estados de tal suerte, al formar estos distritos, que han colocado en todo el territorio demócrata el número mas pequeño posible de distritos, y por un acertado arreglo de puntos fuertes de apoyo de radicales, tres cuartas partes de los distritos

están arregladas de un modo que elegirán representantes radicales. La mitad de estos por lo menos es elegida por mayorias pequeñas, mientras que todos los Demócratas se elijen por distritos inmensamente conservativos. En las elecciones anteriores al Congreso, los votos radicales en el Norte fueron cosa de 2,200,000 y los Conservadores 1,800,000; es decir que una justa representacion al Congreso debiera haber sido 22 Radicales á 18 Conservadores; la verdadera representacion salió de 15 de los anteriores á 4 de los últimos. Por ejemplo en Filadelfia que cuenta 90,000 votos que están en la proporcion de 48,000 Radicales á 42,000 Conservadores, y que tien un derecho á elegir cinco representantes, los distritos están arreglados de tal modo que elije un conservador y cuatro radicales—el anterior por una enorme mayoría y los posteriores como se ve por los votos de la pasada eleccion, por la de 4,000, 3,000 1,000 y 78 respectivamente. Una division justa habria producido dos por lo menos á los conservadores de los cinco distritos. Este sistema popularmente conocido bajo el nombre de "jerry-mandering," se ha practicado por todo el pais por el partido en el mando, y la consecuencia es que, un gran número de distritos elijen representantes radicales por mayorias muy pequeñas—lo menos de 1,000 en una electoral de mas de 25,000—y convertir en conservadores estos distritos, el objeto principal del nuevo partido. Se cree que 500 votos en un distrito se pueden cambiar cuando el influjo del Presidente se haga sentir junto con otros aficientes; y aun un número menor cambiará muchos distritos. En Filadelfia, por ejemplo, para demostrar lo inconfuso del sistema americano, dos representantes se pueden ganar con la Convencion de menos de 550 personas y la Ciudad que da una mayoría radical de cerca de 5,000, puede hacerse que elija tres representantes conservadores y dos radicales.—Esta division de distritos estaba muy bien mientras los radicales se encontraban arriba, y les producian un crecido número de representantes; pero cuando su popularidad decaiga, se puede usar con mucho peso contra ellos. Son tan pequeñas las mayorias que hay que hacer sucumbir en tantos distritos que se calcula que el Presidente con el cambio de menos de 100,000 votos en 4,000,000 conseguirá una mayoría suficiente para legislar en la Cámara baja, y esto á mayor abundamiento, cuando el conjunto de votos en el Norte mostrará 200,000 contra él. Aqui teneis los méritos de la próxima campaña compendiados, y nuestros manejadores de la política, comprendiendo tan bien la situacion, ya están trabajando en los 50 y pico de distritos dudosos.

Con referencia á los asuntos Mejicanos hay una creciente inquietud en América por saber que piensa Napoleon hacer con respecto á Maximiliano. Se conoce que si se retiran las fuerzas francesas, Maximiliano tendrá que salir del pais, y sin embargo con semejante resultado patente, este tomado en consideracion el gasto que se ha hecho para la empresa mejicana, casi no se puede creer que Napoleon abandone el imperio. La llegada de la época (Octubre) para la salida de las primeras partidas de tropas francesas se aguarda con impaciencia, y se calcula que el paso con que se retire, será un índice de las verdaderas intenciones de Napoleon Desde la publicacion de la proclama del Presidente Johnson contra el bloqueo de Maximiliano, los EE. UU. han tomado una actitud mas hostil que anteriormente, hácia el Imperio Mejicano; mas, como cada paso sucesivo que se da contra Maximiliano, invariablemente obtiene la aprobacion unánime de la prensa y del pueblo, y ahora que el Presidente está anheloso de apoyo político, no seria de extrañar, que en cualquiera época, arroje toda apariencia de neutralidad hacia la cuestion Mejicana, y mande fuerzas para echar fuera al Emperador. Si esto fortalece su posicion en el pais, no titubeará en hacerlo, y si hacen esfuerzos para llevar al cabo el bloqueo imperial, no se dejarán echar de menos las oportunidades para la intervencion de los EE. UU. Como los radicales han pasado el proyecto de ley "Freedmen's Bureau," apesar del veto del Presidente, haciendo asi continuar esta institucion por dos años mas, el Presidente se ha decidido en convertir esta institucion en una miquia que le apoye. En adelante, Oficiales del Ejército serán los que tengan el manejo, y por medio de una remocion total, solo los amigos del Presidente serán col-

calos en los destinos. Entre otros, el Jeneral Howard, el Jefe del Bureau será removido, y el Jeneral Tilton, segundo en el mando, será su sucesor. Este Bureau le dará un inmenso impulso en los Estados del Sur, y por su medio, para el balance de su administración, podrá tener un poder casi despótico, si quiere ejercerlo, sobre la vida y propiedades de diez millones de personas en esa sección; y ellos, con tal de librarse de un Gobierno radical, acogerán cordialmente su autoridad. La marina de los Estados Unidos conforme está organizada actualmente, contiene 2,048 Oficiales de todos grados, existiendo un Almirante (Farragut), un Vice-Almirante (Porter) y 27 Soto-Almirantes. Casi todos los Oficiales están en servicio activo, siendo las listas de retirados y de reserva menores que la proporción acostumbrada, debido á las bajas de la guerra.

Desde 19 Enero al 8 Agosto 1866, 155,799 inmigrantes llegaron á New-York excediendo en 55,933 á los del mismo periodo del año pasado. La inmigración de 1866 es mucho mayor que la de ningún año anterior.

REPUBLICAS DEL PLATA

Con fecha 24 de Agosto dicen al *Moniteur* desde Buenos Aires, que la guerra había estado como estacionada la última quincena, por falta de medios para hacerla; pues parece que los aliados hallan grandes dificultades para procurarse víveres, caballos, etc El Jeneral López dominaba en las altas aguas del Paraguay, que la escuadra brasileña no podía abordar.

Los aliados continuaban sus preparativos de ataque, y los presidentes Mitre y Flores habían celebrado con el almirante Tamandarcé, los Jenerales Polidoro Jordao, el baron de Porto-Aegre y el Consejero imperial Octaviano de Almeida un plan que consiste en atacar simultáneamente á Carupaiti, por la escuadra, con 3,000 soldados, y el campamento de López, por el grueso del ejército. Se estaba á la expectativa de los resultados de este plan, de éxito bastante dudoso en concepto de muchas personas conocedoras del país y de sus elementos.

Entre tanto, un jefe de milicias había sublevado el estado de Catamarca contra el gobierno, espulsando á las autoridades locales, y tambien á las nombradas por el Poder Central.

El último Censo de población da, sólo á la provincia de Buenos Aires, los siguientes enteros guarismos que representan la de los residentes europeos, á saber: 18,000 Españoles; 14,000 Franceses; 12 Ingleses; 12,000 Italianos; y mas de 2,000 Alemanes; todos ellos hombres industriuos, dedicados al comercio, á la agricultura, la navegación, las artes y demás ocupaciones benéficas, siendo por lo tanto una utilidad incontestable en el país. Interesados altamente en la paz, todos los europeos, lo mismo en las riberas del Plata que en las costas del Pacifico, abogan ardientemente por la conclusion de un estado de guerra que tanto perjudica al comercio y á todas las industrias.

(Del Eco Hispano Americano)

REVISTA MERCANTIL MENSUAL

de
J. Hart y Compañía.

Londres, 16 de Octubre de 1866.

Mercado de Manchester.—Refiriéndose al artículo algodón de la presente Revista, se encontrará que desde nuestra última, este artículo ha subido en precio, por una variedad de causas, y en parte por las noticias desfavorables recibidas de los Estados Unidos sobre la próxima cosecha del algodón. Tambien proviene de la especulación y de la abundancia del dinero; pero, a pesar de la alza, los fabricantes de géneros no pueden obtener un adelanto proporcionado; pues los compradores muestran mucha reserva, resultando que como es preciso tener las fábricas trabajando y si el público no compra los géneros, los fabricantes tienen que guardar sus existencias hasta que se ven obligados á aceptar precios que pueden considerarse como bajos. Cuanto tiempo estaremos en este estado de cosas, dependerá enteramente

de que los compradores se mantengan fuera del mercado.

Los precios que cotizamos son algo mas altos que en nuestra Revista del 16 del próximo pasado, pero la alza es en un todo nominal.

PRECIOS CORRIENTES.

BOGOTANAS blancas 24 pulgadas 39½40 yardas, pieza 8s 3d. 10s 9d. 12s 9d.

Id. 29 pulgadas 39½40 yardas, pieza 9s 9d. 12s 9d. 15s 9d.

Id. 32 pulgadas 39½40 yardas, pieza 10s 0d. 13s 3d. 16s 9d.

Id. 36 pulgadas 39½40 yardas, pieza 10s 3d. 13s 9d. 18s 9d.

MADAPOLAN blanco 24 pulgadas 24 yardas, pieza 4s 7½d. 5s 7½d. 7s 3d.

Id. 25 pulgadas 24 yardas, pieza 5s 0d. 6s 6d. 7s 6d.

Id. 29 pulgadas 24 yardas, pieza 5s 10½d. 6s. 10½d. 8s 10½d.

MANTA DRIL cruda 25 pulgadas, yarda 0s 4½d. 0s 5½d. 0s 6½d.

Id. 28 pulgadas, yarda 0s 5½d. 0s 6½d. 0s 7½d.

Id. id. blanqueada 25 pulgadas, yarda 0s 5½d. 0s 6½d. 0s 7½d.

MANTA doméstica 22½24 pulgadas, yarda 0s 2½d. 0s 3½d. 0s 4½d.

Id. 28½32 pulgadas, yarda 0s 4d. 0s 5d. 0s 6d.

Id. 36 pulgadas, yarda 0s 5d. 0s 6½d. 0s 7½d.

TELA para sábanas 60 pulgadas, yarda 0s 11d. 0s 13d. 0s 16d.

Id. 70 pulgadas, yarda 0s 12½d. 0s 15d. 0s 18d.

ESTREVILLAS blancas 36 pulgadas 40 yardas, pieza 10s 0d. 13s 9d. 18s.

ZARAZAS 1½s y 2s yardas, fondos claros, colores firmes dibujos chicos, pieza 7s 0d. 8s. 7½d. 10s.

Id. 7½s y 28 yardas, fantasías claras grandes, pieza 7s 0d. 8s 10½d. 10s.

Id. 7½s y 28 yardas, fantasías oscuras grandes, pieza 7s 0d. 9s 1½d. 10s.

Id. 7½s y 28 yardas, fondo morado color intermedio, pieza 7s 0d. 9s 1½d. 10.

Id. 7½s y 28 yardas, fondo rosado, pieza 9s 0d. 10s 7½d. 12s.

Id. 9½s 23 yardas, fantasías claras, grandes y pequeños dibujos, pieza 9s 0d. 10s 6d. 12s.

Id. 9½s 23 fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos, pieza 9s 0d. 10s 9d. 13.

PAÑUELOS. 29 y 27 imitación seda, clase 16º claros claros 4½2 docena, oscuros 4½6 docena.

Id. 29 y 26 muselina, clase 11º claros claros 2½7 docena, oscuros 2½10 docena.

Id. 29 y 26 muselina, clase 12º claros claros, 2½9 docena, oscuros 3½ docena.

Id. 29 y 27 muselina, clase 11º claros claros 2½9 docena, oscuros 3½ docena.

Id. 29 y 27 muselina, clase 12º claros claros 2½11 docena, oscuros 3½2 docena.

Id. 29 y 27 Estrevilla imitación seda de la India 14º fondo carmesí dibujo amarillo 5½ docena.

Id. 31 y 29 Estrevilla imitación seda de la India 16º fondo carmesí dibujo amarillo 6½ docena.

Muselinas estampadas 24½25 yardas, moradas de 8s 1½d á 8s 3d pieza.

Id. estampadas 24½25 color claro de 8s 9d. á 9s 3d pieza.

GASA de mola de 10 yardas, blancas y color de 4½d á 8d yarda.

ZARAZAS 1½s y 2s yardas, no firmes 6½ por pieza.

PRECIOS CORRIENTES.

ALGODON Centro-América, bien desmolido y limpio 0s 13d á 0s 15d por libra: Cartagena 0s 13d á 0s 16d por libra: Guayaquil 0s 13½d á 0s 16d por libra: Peruano 0s 14d á 0s 17d por libra.—Nuestro mercado durante la última quincena ha estado muy animado y firme; las ventas han ascendido á 225,000 pacos habiéndose establecido una alza hasta de 1d por libra, en algunas clases, debido á las noticias de lo escaso que se presenta la cosecha en América.

ACHOTE en pieza 1s 10d; en rollos 0s 9½.—Algo mas bajo; en rollos se han vendido sobre 150 cestas á estos precios por buen clase.

AZUCAR. Guatemala 19s 0d quintal, sin desechos.—La única transacción ha consistido en la venta de un cargamento de 3,400 sacos, antes de su llegada á estos precios.—El mercado ha bajado sobre 6d en quintal.

BÁLSAMO. Perú 5s 3d á 5s 6d libra: Tohi 2s 9d libra.—El Perú se vende al precio mas alto, el Tohi apenas tiene salida.

CACAO 73s 6d á 77s 0d quintal.—Firme y se vende á los precios mas altos; en Liverpool se han vendido 190 sacos á 72½ quintal.

CAFE. Costa-Rica bueno ordinario á regular 71s 6d á 75s 0d quintal: Guatemala regular 69s 0d quintal.—Firme, apesar de las grandes existencias que tenemos el "Monarch" ha llegado con la última consignación de la cosecha y se han vendido sobre 1,500 sacos á los precios cotizados.

CAREY Centro-América 11s 6d á 14s 6d libra: Uñas 16s 6d á 19s 0d libra: Ombrigos 6s 0d á 7s 6d libra.—Pocas transacciones.

CAUCHO plancha buena delgada 2s 0d libra: gruesa mediana 1s 9d á 1s 10½ libra: piezas prensadas 1s 9½d á 1s 10½ libra: Guatemala 1s 4d libra.—Ha bajado 1d en libra y sigue el curso que el de Para. Las ventas han comprendido sobre 200 fardos de las clases y precios que cotizamos.

CUEROS. Guatemala 1ª clase 18 á 22 libra 0s 6½d á 0s 7d libra: 2ª clase 18 á 22 libra 0s 6d á 0s 6½d libra: pesados 30 á 35 libra 0s 7½d á 0s 8½ libra.—El mercado está algo mas firme á los precios que cotizamos, pero no hay en cantidad suficiente para probar el mercado.

CUEROS de venado de 2 á 4 libra 1s 6d á 1s 8d libra.—No hay, precios nominales.

DIVIDIVI. Maracaibo y Savanilla £11 á £12 10½ tonelada.—Tranquilo, ventas al detalle á estos precios.

FESTETE. Maracaibo y Sabanilla £4 15s á £4 17s 6d tonelada.—Se ha vendido un cargamento á estos precios.

GRANA. Guatemala negra 3s 0d á 4s 6d libra: plateada 3s 2d á 3s 10d libra: pasta 2s 10d á 3s 2d libra.—Las últimas ventas han comprendido 406 sacos de estos 296 se vendieron, las ventas estuvieron muy animadas á los precios que cotizamos.

ORCHILLA. Ecuador buena £45 á £50 tonelada: Paíta, inferior £20.—Los tenedores piden £50, lo que impide que se hagan negocios. Paíta, sin compradores.

MADRE PERLA de Panamá £28 10½—tonelada.—No hay aquí, la última partida de 122 toneladas, la vendimos á este precio que consideramos muy favorable, pero siendo los únicos tenedores que bernabanos el mercado.

JAGUA £12 tonelada.—Mercado débil, y muy difícil su venta, los compradores se hallan previstos y este precio, se entiende en cantidades grandes.

ZARZAPARRILLA. Jamaica 1s 5d á 1s 6d por libra: Honduras 0s 9½d á 1s 2d por libra.—Se han vendido 39 fardos Jamaica y 67 Honduras á estos precios; según calidad.

AZOGUE en frascos de 75 libras £6 19 6 cada uno.

ORO con una onza de plata en cada libra 77½11 por onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada libra 5½1½ por onza.—El descuento del banco de Inglaterra sigue al 4½ por ciento anual.

AÑIL.

El añil español ó de Guatemala muestra una decidida tendencia hacia el alza; hay mucha de mano y pocas ofertas; los tenedores se mantienen firmes. Las subastas anunciadas para el 23 del corriente no comprenderán mas que sobre 1,500 zurrones. Se esperan precios altos en vista de las ventas de añil de las Indias Orientales, que están pasando con mucha animación y alza en los precios de 4d á 1½ por libra.

3 Saint Helen's Place.

J. HART Y CIA

Director y Redactor responsable.
FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.